



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

3499

DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

02 NOV. 2015

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.818 de fecha 11 de diciembre del 2014 que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2015.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 588 de fecha 25 de febrero de 2015 que aprueba el Programa Mujeres y sus actividades
- 3.- La Facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de realizar Ceremonia de egreso del programa Mujeres jefas de hogar /MAE, actividad con 70 mujeres del programa jefas de hogar, contemplado en la programación de actividades año 2015.

**DECRETO:**

- 1.- Iníciase la ejecución de la siguiente actividad del Programa Mujeres jefas de hogar las cuales se detallan de la siguiente forma:

- **Actividad: Ceremonia de egreso Programa jefas de hogar/MAE con 70 personas**

<b>Nombre de la actividad</b>	Ceremonia de egreso Programa Jefas de Hogar
<b>A quienes va dirigido</b>	A mujeres de entre 18 y 60 años participantes seleccionadas del programa jefas de hogar
<b>Objetivo General de la actividad</b>	Egresar mujeres del programa participantes de este durante el año 2015.
<b>Objetivo Específico de la actividad</b>	Entregar certificado de egresos a mujeres que participaron de las líneas de trabajo del programa jefas de hogar durante el presente año y que ya se encuentran habilitadas laboralmente.
<b>Fecha de la actividad</b>	16 de diciembre del 2015.
<b>Cobertura estimada</b>	70 personas participantes de la actividad
<b>Gasto Programado</b>	Servicio producción de eventos, servicio de coctelería y arreglos florales para 70 personas estampado.-
<b>Evidencia de la actividad</b>	Listas de asistencia, fotografías

- 2.- Impútese los gastos originados por el presente Decreto de la siguiente forma:  
\$194.152 al Centro de Costo 14.13.02 Ítem 22.08.011 Mujeres Trabajadoras Jefas de Hogar.
- 3.-Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la ley de Compras Publicas N°19.886 y su reglamento.
- 4.- Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Comunitario a través de su Director.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

JCFI/VMR

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Mujeres Jefas de Hogar
- Oficina de Partes

958892